



Resolución Directoral

N° 00386-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 29 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00063-2020-ENSFJMA/DG-DD, de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por la Dirección de Difusión con siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene la delicada labor de formación y capacitación permanente en folklore tradicional. Nuestra institución a través del Programa de Extensión Educativa contribuye con el desarrollo integral de la persona, facilita el acceso a la cultura y a la mejora de la calidad de vida de la población de niños, jóvenes y adultos; promoviendo la participación en los talleres de música, danza y canto, que constituyen nuestra identidad cultural y parte del patrimonio inmaterial del Perú;

Que, con Resolución Directoral N° 357-2020-DG-ENSFJMA, de fecha 10 de octubre del 2020, se aprueba el inicio del ciclo III de Talleres Virtuales de Música y Danza del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en nuestras sedes de Lima y Comas, que se realizará del 28 de octubre al 14 de diciembre de 2020. Asimismo, se autorizó, con eficacia anticipada, el proceso de matrícula del 23 de septiembre al 13 de noviembre de 2020, para los talleres virtuales de danzas folklóricas peruanas e instrumentos musicales del III ciclo en el Programa de Extensión Educativa;

Que, mediante Informe N° 00193-2020-ENSFJMA/DG-DD-PEE, de fecha 25 de octubre de 2020, la coordinación del Programa de Extensión Educativa, considera conveniente modificar la fecha de programación del inicio de clases del III ciclo de "Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa" de la Escuela Nacional Superior de Folklore José Arguedas, teniendo como fecha de reprogramación: del 07 de noviembre al 19 de diciembre del 2020, con una meta total de atención de 180 participantes en ambas jurisdicciones.

Que, con Informe del Visto, la Dirección de Difusión solicita se autorice la reprogramación del período de desarrollo del III ciclo de "Talleres Virtuales del



EXPEDIENTE: PEE2020-INT-0007597

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B38567**

Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, del 07 de noviembre al 19 de diciembre del 2020.

Que, con Memorándum N° 00417-2020-ENSFJMA/DG de fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección General, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Difusión en el Informe N° 00063-2020-ENSFJMA/DG-DD e Informe N° 00193-2020-ENSFJMA/DG-DD-PEE de la Coordinación del Programa de Extensión Educativa, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 357-2020-DG-ENSFJMA para la reprogramación del periodo de desarrollo del III ciclo de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, del 07 de noviembre al 19 de diciembre del 2020; por lo que autoriza expedir la resolución directoral correspondiente, conforme a lo solicitado por la Dirección de Difusión;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Difusión, Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la reprogramación del periodo de desarrollo del III ciclo de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, a partir del 07 de noviembre hasta el 19 de diciembre del 2020, con una meta total de atención de 180 participantes en ambas jurisdicciones.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Difusión y Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de
Folklore José María Arguedas

EXPEDIENTE: PEE2020-INT-0007597

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B38567**





EXPEDIENTE: PEE2020-INT-0007597

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B38567**